

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

N° 086 - 2022-MPH/GSP.

VISTO:

Huancaayo,

09 MAR 2022

Los expedientes Nros. 179353(252235)-2022; 179953(253085)-2022; 179070(251763)-2022; 180411(253763)-2022; 179984(253126)-2022; 179933(253060)-2022; Quienes peticionan subsanación de papeleta de infracción administrativa, cuyos nombres se detallan en el tercer considerando de esta resolución y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.2 del Art. 80º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 otorga a las Municipalidades la facultad de regular y controlar el aseo, higiene y salubridad de los establecimientos comerciales, industriales y otros lugares públicos locales, lo cual es concordante con la facultad de vigilar el cumplimiento de las Normas Municipales y sancionar en caso de infringirse.

Que, el Art. 20º de la Ordenanza Municipal Nº 548-MPH/CM, señala contra la papeleta de infracción el descargo o subsanación en el plazo máximo de (5) días hábiles, tanto para el PIA como para PIAT, o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada al cabo de cinco días hábiles para la (PIA) y (PIAT). En caso de ser procedente el descargo y/o subsanación, será resuelto con una resolución administrativa de la Gerencia correspondiente y en caso de ser improcedente el descargo se emitirá directamente la resolución de multa.

Que, mediante los expedientes de Vistos, los recurrentes solicitan la nulidad por subsanación de sus respectivas Papeletas de Infracción Administrativa, identificado con el Código: GSP: 01.0 impuestas, en tal sentido se corrobora con los INFORMES de la Unidad de Laboratorio Bromatológico Clínico, opinando por la procedencia, según el detalle siguiente:

PIA Y FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	DIRECCION	GIRO NEGOCIO	DE	EXPEDIENTE NUMERO	INFORME NRO.
06922 23.02.22	De La Cruz Romaní Herberth Félix	Av. Yanama 1299- Hyo.	Restaurante		179353-2022 del 28.02.22	229-2022-MPH- GSP/LBC 01.03.2022
06875 22.02.22	Distribuidora Huamán SAC	Av. José Olaya 556-Hyo.	Abarrotes		179953-2022 del 01.03.22	234-2022-MPH- GSP/LBC 03.03.2022
06918 22.02.22	Rojas Mendoza Mercedes Estrella	Jirón Loreto 1736- Hyo.	Bodega		179070-2022 del 25.02.22	235-2022-MPH- GSP/LBC 02.03.2022
06877 23.02.22	Canto Romero Elizabeth Soledad	Av. Daniel A. Carrión1141-Hyo.	Bodega		180411-2022 del 02.03.22	236-2022-MPH- GSP/LBC 02.03.2022
06920 22.02.22	Hidalgo Paredes Ana Elizabeth	Jr. San Martín 389 1er piso-Hyo.	Bodega		179984-2022 del 01.03.22	237-2022-MPH- GSP/LBC 02.03.2022
06873 22.02.22	Gutiérrez Rutti Rusbel Jhon	Av. José Olaya 601-Hyo.	Venta de Granos		179933-2022 del 01.03.22	238-2022-MPH- GSP/LBC 02.03.2022

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía Nº 008-2020-MPH/A; numeral 74.3 del Art. 74º y el Art. 192 de la Ley de Procedimiento Administrativo General Nº 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Declarar PROCEDENTE la petición de los administrados sobre subsanación de papeletas de infracciones administrativas señaladas en el cuadro precedente, en consecuencia, déjese sin efecto las mismas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** -Encargar el cumplimiento de la presente resolución al Área de Papeleta de Infracciones.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Cumplir con Notificar, con las formalidades de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

C.c.  
Archivo.  
MCT/mct  
/ecc



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAAYO  
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

-----  
Miguel Angel Chamorro Torres  
GERENTE

